

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Justicia que se ve

BOLETÍN INSTITUCIONAL

NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2012

Edición N°2



I Encuentro Nacional de Cortes Provinciales



NOTICIAS "La justicia ordinaria en el Estado constitucional de derechos".

▶ PÁG 4

La administración de justicia y su legalidad

REFLEXIÓN Dr. Merck Benavides, Presidente de la Sala Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la CNJ.

▶ PÁG 12

Sala de lo Penal de la Corte Nacional



SALA PENAL Juezas y Jueces que la conforman, competencias y estadísticas.

▶ PÁG 16-17

Transformación de la Justicia en Ecuador

JUSTICIA 2.0 La implementación tecnológica respalda y acelera la forma de llevar los procesos judiciales.

▶ PÁG 6- 11-21



ÍNDICE

PRESIDENCIA DEL DR. CARLOS RAMÍREZ ROMERO	
PRESENTACIÓN ▶ PÁG 3	Dra. María Ximena Vintimilla Moscoso, Presidenta de la Sala de lo Penal de la Corte Nacional CORTE NACIONAL DESTACA TRABAJO EN MATERIA PENAL
NOTICIAS ▶ PÁG 4 - 11	I Encuentro Nacional de Presidentes de Cortes Provinciales, actividades internacionales, nacionales, e interinstitucionales de la Corte Nacional.
REFLEXIÓN ▶ PÁG 12	Dr. Merck Benavides Benalcázar, Presidente de la Sala de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito.  “EL CONTROL DE LEGALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”
NOVEDADES NORMATIVAS ▶ PÁG 13	LEYES Y REGLAMENTOS
INVITADO ▶ PÁG 14	Dr. Arturo J. Donoso Castellón  EL PRINCIPIO DE LEALTAD PROCESAL EN MATERIA PENAL
ESTADÍSTICAS ▶ PÁG 15	EN OCHO MESES DE GESTIÓN LA CORTE DESPACHA 5.054 CAUSAS
SALA DE LO PENAL ▶ PÁG 16 -17	ARdua LABOR REALIZA LA SALA PENAL DE LA CNJ
SALA DE LO PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO ▶ PÁG 18-19	TRASLADO DE LA JURISDICCION PENAL POLICIAL Y MILITAR
CORTES PROVINCIALES ▶ PÁG 20	LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR NACIÓ EN EL AZUAY
CONSEJO DE LA JUDICATURA ▶ PÁG 21	CASILLEROS ELECTRÓNICOS ASEGURAN CELERIDAD DE LOS PROCESOS
GALERÍA ▶ PÁG 22-23	Código Orgánico General del Proceso, Código Orgánico de la Función Judicial, Visitas oficiales, Reunión Preparatoria México, Código de Procedimiento Penal y Socialización correo institucional de la Corte Nacional.

Corte Nacional destaca trabajo en materia penal

La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución. De este modo el nuevo marco jurídico vigente a raíz de la Asamblea Constituyente que dio lugar a la Constitución de la República, estableció los principios que la administración de justicia debe cumplir y que son los siguientes: independencia, autonomía, unidad jurisdiccional, gratuidad, publicidad, sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo. La Carta Magna establece además que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia, que las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad, economía procesal y que, harán efectivas las garantías del debido proceso; pero, y sobre todo, que no se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades. El Ecuador asumió el sistema oral en materia penal en el año 2000. Esto significó un cambio radical en la manera de abordar los procesos penales, en la forma de comprender el Derecho y de entender la justicia, la oralidad se ha ido perfeccionando e imponiendo al sistema inquisitivo y positivista vigente en el país desde épocas coloniales, al punto que hoy la oralidad debe imponerse en todas las materias. En este camino de innovaciones el Código Orgánico de



“Cuando desaparece la justicia, se viene al suelo el edificio social que llamamos nación”.

**Eloy Alfaro
Delgado**

Ximena Vintimilla Moscoso, Presidenta de la Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia.

la Función Judicial establece que en la Corte Nacional de Justicia funcionará la Sala Especializada de lo Penal, Sala única, integrada por lo menos con nueve Juezas y Jueces. Además será el mismo cuerpo legal el que crea la Sala de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito, encargada de conocer los recursos de casación y revisión en los procesos penales por delitos de función cometidos por los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en ejercicio de su misión, y las infracciones en materia de tránsito. Es importante considerar que

la disposición transitoria segunda del Código Orgánico de la Función Judicial, en su tercer inciso, establece que en todo lo relativo a la competencia, organización y funcionamiento de la Corte Nacional de Justicia entrará en vigencia a partir de la fecha en que se posesionen los nuevos jueces nacionales elegidos y nombrados de conformidad con lo establecido en la Constitución y éste Código. Esto sucedió el día 26 de enero de 2012 luego de un concurso público de oposición, méritos e impugnación ciudadana, cuando los veintiún con-

cursantes que obtuvimos las mejores notas, pasamos a ser Juezas y Jueces de la nueva Corte Nacional de Justicia. Hemos concurrido a la Asamblea Nacional Legislativa con el fin de presentar las observaciones a los proyectos de reforma del Código Orgánico de la Función Judicial y el Código de Procedimiento Penal, para cumplir con el objetivo de agilizar el sistema de administración de justicia y promover el principio de especialidad de las Juezas y Jueces. Me permito invitar a la ciudadanía a observar las audiencias, estudiar nuestros fallos y conocer la actividad que la Corte Nacional de Justicia desarrolla, así seguir aportando de manera responsable, armónica y transparente, al cambio y la modernización de la justicia que nos merecemos y que debe administrarse en el Ecuador cada día de mejor manera. Por lo tanto ponemos a consideración de todas y todos nuestros lectores, la segunda edición del Boletín Institucional de la Corte Nacional de Justicia, en el que en esta ocasión destacaremos el trabajo del área penal, presentando las Salas en el trabajo de esta materia, con su respectivo personal, competencias y estadísticas; sin embargo, esta publicación contempla también relevantes noticias de las actividades tanto nacionales como internacionales en las que ha estado presente la Corte Nacional de Justicia de la República del Ecuador.



NOTICIAS

La Función Judicial hoy por hoy, cumple más que en ningún otro momento, el rol histórico de implementar los nuevos postulados constitucionales, los cuales fueron recogidos en más de una norma legal, entre la que se encuentra el Código Orgánico de la Función Judicial; pretendiendo de esta manera obtener servicios judiciales de calidad, óptimos y eficientes, que repercutan en el mejoramiento del servicio de justicia, a través de sus operadores judiciales. Para ello, el rol que desempeñan las juezas y los jueces, como garantes de la Constitución y la ley, es de vital importancia en este objetivo fundamental del Estado, por lo que la Corte Nacional de Justicia ha establecido como iniciativa convocar a las presidentas y los presidentes de las Cortes Provinciales al Primer Encuentro Judicial y Taller de Análisis Jurídico.

I encuentro nacional de Presidentes de Cortes Provinciales



OBJETIVOS DEL TALLER:

“La justicia ordinaria en el Estado constitucional de derechos”.

Entre los objetivos que busca plasmar este Encuentro de Presidentes, están:

1. Establecer lineamientos y pautas generales de aplicación de las normas constitucionales y legales.
2. Generar a partir de conclusiones, recomendaciones o propuestas de resoluciones generales para el Pleno de la Corte Nacional de Justicia.
3. Desarrollar documentos de análisis y recopilaciones para su publicación y difusión.

AGENDA

El Encuentro Judicial y Taller de Análisis Jurídico, se celebrará en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., los días:

► VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2012

INAUGURACIÓN

08:30 a 09:00

Dr. Carlos Ramírez Romero, Presidente de la Corte Nacional de Justicia.

09:00 a 09:45

1. TEMA: El bloque de constitucionalidad en el Estado constitucional de derechos.

Expositora: Dra. Maritza Tatiana Pérez Valencia, Jueza de la Corte Nacional de Justicia

09:45 a 10:30

2. TEMA: El error judicial inexcusable.

Expositor: Dr. Richard Villagómez, Conjuez de la Corte Nacional de Justicia.

10:30 a 11:00 RECESO

11:00 a 11:45

3. TEMA: El delito de prevaricato.
Expositor: Dr. Johnny Aylluardo Salcedo, Juez de la Corte Nacional de Justicia.

11:45 a 12:30

4. TEMA: La responsabilidad objetiva del Estado.

Expositor: Dr. José Suing Nagua, Juez de la Corte Nacional de Justicia.

12:30 a 14:30 RECESO

14:30 a 17:00 MESAS DE TRABAJO

MESA 1: TEMA: El bloque de constitucionalidad en el Estado constitucional de derechos.

MESA 2: TEMA: La responsabilidad objetiva del Estado.

MESA 3: TEMA: El error

judicial inexcusable

MESA 4: TEMA: El delito de prevaricato

► SÁBADO 15 DE DICIEMBRE DE 2012

09:00 a 12:00 DESARROLLO DE LA PLENARIA

(Participan todos los asistentes)
Presentación de los documentos de trabajo, participación de Coordinadores y Relatores.

12:00 a 14:00 CLAUSURA

Videoconferencias en audiencias

Los Tribunales de Sala de la Corte Nacional, con la finalidad de acercar la administración de justicia a la ciudadanía, desde el mes de julio del presente año, han implementado la celebración de audiencias mediante el sistema de videoconferencia, en la que el Tribunal se instala en la sala de la Corte Nacional en Quito y los abogados de los recurrentes realizan la defensa técnica, en tiempo real, desde la ciudad sede del proceso o donde guarda prisión el sentenciado.

Para dar facilidades en este nuevo sistema que se implementa en la Corte Nacional de Justicia, los recurrentes en el escrito de interposición de los recursos: de casación o revisión, deben hacer conocer al máximo Tribunal de Justicia, que la fundamenta-



La defensa de Oscar Caranqui en Quito, realizando la fundamentación del recurso de revisión propuesto ante el Tribunal de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia doctores Vicente Robalino Villafuerte, Jorge M. Blum Carcelén y Wilson Merino Sánchez.

ción oral la realizarán desde la ciudad sede del proceso, para que se disponga en providencia la aplicación del sistema de videoconferencia, aunque la intención de

la Corte Nacional, es de que todas las audiencias de fundamentación en casos de provincias se las realice mediante este adelanto tecnológico de la videoconferencia.

Reconocido penalista internacional visita la CNJ

La Corte Nacional de Justicia con el objetivo de seguir manteniendo su presencia y participación en todos los foros y actividades académicas de interés y relevancia para la actividad de la Función Judicial, en ejercicio del encargo de la Presidencia, la Dra. María del Carmen Espinoza por iniciativa de la Dra. Ximena Veintimilla, apoyadas por las autoridades del Consejo de la Judicatura y representantes del sector justicia del país; prepararon el recibimiento del PROF. DR. H.C. Francisco Muñoz Conde, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Labor de Conjuezas y Conjueces

Las Conjuezas y Conjueces quienes entraron en funciones a partir de marzo de 2012, tienen a su cargo la calificación de la admisibilidad de las causas, no penales, así como remplazar a los jueces en impedimento o ausencias de estos y seleccionar las sentencias para establecer los casos de triple reiteración. La admisibilidad corresponde al análisis de recursos de casación presentado por las partes. Hasta el 30 de septiembre del año 2012, las Conjuezas y Conjueces han resuelto un total de 1714 causas, habiendo sido admitidas 692 e inadmitidas un total 1022.

Capacitación a funcionarios de la Corte

La Biblioteca de la Corte Nacional de Justicia, aprovechando la suscripción que mantiene con la Empresa LEXIS (La Empresa Legislación Indexada Sistemática), cuyo fin es la producción de sistemas de información jurídica documental en plataformas informáticas, facilitó a las y los servidores judiciales el pasado 27 de septiembre, una capacitación sobre el uso de su programa base, con el fin de optimizar el tiempo en la búsqueda de información. Con este curso se buscó que



los funcionarios de la CNJ, dominen esta plataforma y así logren acceder a información como: legislación vigente, legislación histó-

ca, jurisprudencia, códigos, entre otros, y que mediante los mismos se agilicen los procesos laborales que desempeñan.

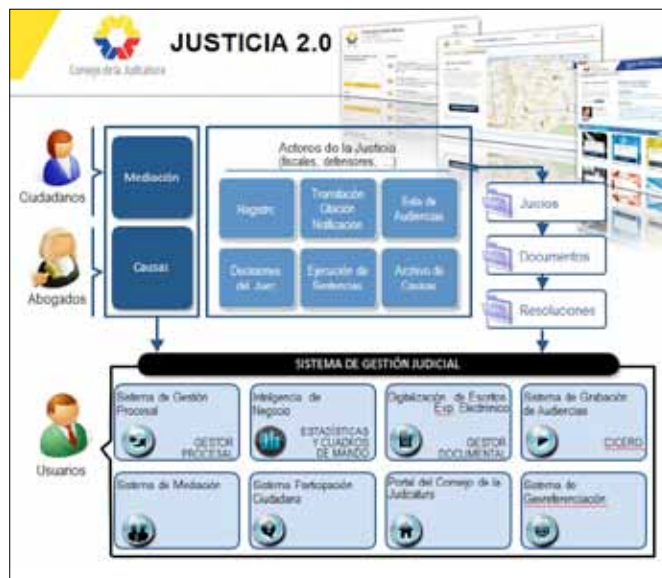


NOTICIAS

Transformación en la justicia

Un plan de modernización de la justicia está en marcha en nuestro país, con dos componentes, la implementación de edificios funcionales para las dependencias con adecuaciones de tecnología de primera, y en segundo lugar la adopción de una solución tecnológica integrada que da soporte a los principios de oralidad, transparencia, publicidad y eficiencia.

La Corte Nacional de Justicia como parte del proceso de transformación, se enmarca en la nueva infraestructura tecnológica, realizando así tareas de gestión procesal, gestión documental y archivo, georeferenciación, integración de proyectos, grabación de audiencias, sistema de videoconferencias, etc. como toda obra humana, es perfectible y por ello se puede constituir en una plataforma de participación ciudadana para receptor, comentar y apoyar ideas de la sociedad



civil que contribuyan a consolidar los cambios que se ejecutan para transformar la justicia ecuatoriana. Desde esta perspectiva, el cambio en la administración de justicia es tangible, la implementación tecnológica genera una revuelta en la antigua forma de llevar los procesos y alcanzar la solución de los mismos. Justicia 2.0 es

entonces la evolución en la implementación de enlaces de información, acogiendo los mejores procesos del Sajte (Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano), para optimizarlo agregando mayor cantidad de enlaces de datos con el objetivo de mejorar el acceso a los servicios de información en todas las judicaturas a nivel nacional.

Corte penal UNASUR juzgará delitos transnacionales

La propuesta de Galo Chiriboga Zambrano, Fiscal General del Estado, de crear una Corte Penal de la Unión de Naciones Suramericanas, (Unasur), se define como un mecanismo urgente para enfrentar la delincuencia organizada transnacional en la región.

La iniciativa busca identificar los delitos que ejecutan las organizaciones delinquentes, tanto de las legislaciones internas como de tratados internacionales vigentes, para homologarlas en el marco legal de la Corte. Al momento, el proyecto propone por lo menos siete delitos: Trata de personas, tráfico de migrantes, tráfico de estupefacientes, lavado de activos, corrupción, peculado y tráfico de bienes culturales, los mismos que regirán en los 12 países que conforman Unasur.

La Defensoría Pública defiende los derechos de las personas

La Defensoría Pública, un órgano autónomo de la Función Judicial, tiene como mandato constitucional garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

DEFENSORIA PÚBLICA DEL ECUADOR							
PERSONAS ATENDIDAS							
MATERIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012 en/jun	TOTAL
PENAL	877	6.383	11.525	23.455	45.285	26.026	113.551
LABORAL				471	2.140	5.340	7.951
NIÑEZ				6.028	13.189	7.785	27.002
OTRAS MATERIAS					970	1.036	2.006
TOTAL	877	6.383	11.525	29.954	61.584	40.187	150.510

La Institución brinda los servicios de asesoría, mediación y litigación en ma-

teriales penales y sociales. La Defensoría Pública, de enero a junio del año

en curso, ha atendido a un total de 40.187 ciudadanos.

Caso Filanbanco

El 22 de septiembre de 1998, el Directorio del Banco Central emitió una Resolución signada con el número 001-98, a cuyas disposiciones debía someterse Filanbanco S.A., por efecto del convenio suscrito en diciembre de 1995; resolución en la cual se establecieron prohibiciones para la utilización de los fondos provenientes de los créditos de liquidez concedidos por el Banco Central a Filanbanco S.A., entre las cuales constaban: *Repartir dividendos a sus accionistas; *Desembolsar operaciones de créditos nuevas; *Incrementar el saldo de la cuenta de activos fijos.

No es desconocido para la ciudadanía en general, el grave proceso de crisis económica que atravesó el Ecuador a finales de la década de los noventa, época en la que acontece el sonado feriado bancario y el caso aquí en mención cobra un realce significativo, factores que desencadenaron la inconformidad colectiva debido a que la ciudadanía vio vulnerado sus derechos, principalmente



El día sábado 10 de marzo del año 2012, ante el señor Juez Nacional, Dr. Wilson Merino Sánchez, se escuchó a los sindicatos en el "Caso Filanbanco".

cuando se restringió el acceso a sus cuentas bancarias, limitando así el poder disponer de sus dineros a los depositantes de Filanbanco, hecho que llevo a la desesperación de las personas e incluso a la muerte de algunas de ellas, producto de afecciones en su salud, y al éxodo masivo de

los ecuatorianos.

Si bien todos los procesos penales tienen su grado de importancia, no solo para los litigantes, sino para la sociedad en general que se ve impactada por tal o cual delito; existen aquellos que por las características o circunstancias que lo envuelven, nece-

sitan o merecen una atención prioritaria por parte del órgano administrador de justicia, en razón de hacerla prevalecer, y mantener la confianza de la sociedad en la misma, este es el caso de Filanbanco. Tras una larga sustanciación de ese proceso, habiendo el mismo pasado por manos de 55 jueces, durante aproximadamente 10 años de incertidumbre, es definitivamente en el año 2012 con la integración de esta nueva Corte Nacional de Justicia, que el caso Filanbanco llega a su fin, por lo menos en esta instancia. El sábado 10 de marzo de 2012 se escuchó a las partes en Audiencia de Estrados; y, el martes 10 de abril del mismo año el Juez Nacional doctor Wilson Merino Sánchez, sentenció y notificó la tan esperada sentencia, declarando la culpabilidad de los ex dueños de Filanbanco y de otras personas, como autores y cómplices del delito de peculado. Hoy por hoy, la Justicia en el Ecuador responde a los intereses de la ciudadanía y llega de forma oportuna y transparente.

Resoluciones judiciales, estándares internacionales y legislación local

El Juez Nacional Dr. Vicente Robalino Villafuerte, integrante de la Sala Especializada de lo Penal, en las sentencias de causas en que actúa con calidad de Juez Ponente, ha establecido como estándar mínimo para resolver las Convenciones

Internacionales sobre Derechos Humanos suscritos por el Estado ecuatoriano, así como la jurisprudencia generada tanto por la Corte Constitucional para el periodo de Transición y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para que

en consonancia con nuestra legislación interna puedan constituirse en instrumentos directamente aplicables de restitución de derechos, más allá de ser un acto judicial. En el marco del debido proceso como garantía para el procesado, los derechos

de las mujeres, niños, niñas y adolescentes han sido de especial preocupación en la tarea del juzgador, por considerar la exigibilidad de derechos parte fundamental en la construcción de una nueva forma de administrar justicia.



NOTICIAS

“El nuevo código integral penal del Ecuador”

La doctora María Ximena Vintimilla Moscoso, Presidenta de la Sala de lo Penal de la CNJ, participó como ponente en el mes de junio en el seminario “El Nuevo Código Integral Penal del

Ecuador” con el tema “Salidas Alternativas al Proceso Penal Ordinario”, seminario desarrollado en Quito, Cuenca, y Guayaquil y retransmitido a catorce ciudades del país.

Juez asiste a audiencias públicas de la CIDH

El doctor Jorge Blum Carcelén, Juez de la Sala de lo Penal y Laboral de la Corte Nacional de Justicia, asistió como delegado del Presidente de la CNJ, al 45 Período Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Hu-



manos, desarrollado en el Centro de Convenciones de Guayaquil en el mes de abril.

Homenaje a autoridades de la CNJ

El doctor Carlos Ramírez Romero, Presidente de la Corte Nacional de Justicia, y los Jueces Nacionales Lucy Blacio Pereira y Wilson Merino Sánchez, recibieron en el mes de marzo una placa de

reconocimiento a sus méritos, como oriundos de la Provincia de El Oro, homenaje realizado por parte de las autoridades del Consejo Legislativo del Gobierno Provincial Autónomo de El Oro.

128 años de provincialización de El Oro

El doctor Wilson Merino Sánchez, Juez de la Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, asistió en el mes de mayo como dele-

gado del Pleno de la Corte Nacional, a los actos conmemorativos por los 128 años de provincialización de El Oro.

Aniversario de la Corte Provincial de Manabí

El Doctor Jorge M. Blum Carcelén, Juez Nacional de la Sala de lo Penal, asistió en representación del Pleno de la Corte Nacional de Justicia, a la Sesión Solemne del Centésimo Vigésimo Octavo

Aniversario de creación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí; e hizo la entrega del Acuerdo con el que el Pleno de la CNJ rindió homenaje de felicitación y reconocimiento a la Institución.

Condecoran a Presidente de la Corte

El Presidente de la Corte Nacional de Justicia, doctor Carlos Ramírez Romero, recibió el 9 de agosto del año en curso, el Premio Francisco Ochoa Ortiz, por parte de la Casa de la Cultura Benjamín Carrión, Núcleo de El Oro.



Designación de Hijo Ilustre a Juez Nacional

El 15 de octubre del año en curso, con motivo del Centésimo Quincuagésimo Tercer Aniversario de Erección Política del Cantón Santa Rosa de la Provincia de El Oro, se condecoró como Hijo Ilustre 2012,

al doctor Wilson Merino Sánchez, Juez de la Corte Nacional de Justicia, en reconocimiento por encontrarse desempeñando un relevante cargo dentro de la Función Judicial a nivel Nacional.

Sesión Solemne por Fundación de Cuenca

La Dra. María Ximena Vintimilla, Jueza de la Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, asistió en representación del Dr. Carlos Ramírez Romero, Presidente de la CNJ, en el mes de abril, a la Sesión Solemne en

conmemoración de los 455 años de Fundación de Cuenca, desarrollada en el Salón de la Ciudad y donde se impuso un reconocimiento a personas e instituciones que contribuyen a la sociedad a través de su labor.

Aniversario de la Corte Provincial del Guayas

El doctor Jhonny Ayluardo Salcedo, Juez de la Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, asistió a los actos conmemorativos de la Corte Provincial del Guayas, en su CLXXXVI aniversario de fundación. Este evento se realizó en el Auditorium del Palacio de Justicia de Guayaquil, sesión donde se rindió homenaje a los doctores Ni-



colás Castro, Héctor Romero, Ketty Romoleuoux y Jorge Zavala.

Homenaje a Jueces Nacionales

En el Paraninfo de la Casona Universitaria de Guayaquil en el mes de septiembre, se realizó la Sesión Solemne por el Centésimo Cuadragésimo Cuarto Aniversario de la Facultad de Jurisprudencia, en la que se rindió homenaje a los doctores Jorge Blum Carcelén y Johnny Ayluardo Salcedo, Jueces Nacionales, quienes fueron reconocidos con una placa,



por su ejemplar desempeño en la actividad académica, profesional y pública.

Actos conmemorativos en Loja

El doctor Carlos Ramírez Romero, Presidente de la Corte Nacional de Justicia, asistió en el mes de junio a la Sesión Solemne de Aniversario por los CLIII años de fundación de la Universidad

Nacional de Loja, donde también recibió la Presea Manuel Carrión Pinzano, homenaje que se realiza a personas notables y que han prestado servicios de trascendente relevancia a la Patria.

Taller de trabajo en la ciudad de Loja

El doctor Wilson Merino Sánchez, Juez Nacional y el doctor Miguel Valarezo Tenorio, Director Nacional de Desarrollo de Jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia, asistieron el mes de septiembre a la ciudad de Loja, para participar de

una reunión de trabajo que tuvo como objetivo central verificar los inconvenientes y problemas que pudieran existir entre jueces, fiscales y defensores públicos, a fin de encontrar posibles soluciones relacionadas con asuntos procesales.

Jueza Nacional participa de capacitación

La Dra. Mariana Yumbay Yallico, Presidenta de la Sala de Adolescentes Infractores de la Corte Nacional de Justicia, atendiendo la invitación formulada por el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Saraguro, dentro del

Plan de Capacitación que dicha institución viene desarrollando, dictó la conferencia sobre: Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con enfoque intercultural y Pluralismo Jurídico, durante los días 7 y 8 de septiembre del 2012.

V Congreso Mundial

Los doctores Jorge Blum Carcelén y Wilson Merino Sánchez, Jueces Nacionales de la Corte Nacional de Justicia, asistieron como expositores al V Congreso Mundial

de Derecho Procesal y Derechos Humanos, desarrollado del 2 al 5 de octubre en el Auditorio Demetrio Aguilera Malta de la Casa de la Cultura de Quito.

Congreso Internacional de derecho tributario

Los Jueces Nacionales doctora Maritza Tatiana Pérez Valencia y doctor José Suing Nagua, participaron en representación de la Corte Nacional de Justicia en el "I Congreso Internacional de Derecho Tributario" desarrollado los días 6, 7 y 8 de junio de 2012, en ciudad de Panamá-Panamá; Congreso que



permitió el intercambio de experiencias y avances de países hermanos sobre el manejo de esta materia.

Jueza Nacional asiste a acto cívico

La Dra. María Ximena Vintimilla Moscoso, Presidenta de la Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, asistió en representación del Dr. Carlos Ramírez Romero, Presidente de la Institución, en el mes de junio, al evento cívico en conmemoración

del Triunfo de los Radicales y el ascenso al poder del Revolucionario Eloy Alfaro Delgado, desarrollado en Manabí, por la Comisión Interinstitucional "Centenario de la Hoguera Bárbara" el Ministerio Coordinador del Patrimonio y Ciudad Alfaro.

Jueza asiste a Seminario Internacional

La doctora Paulina Aguirre Suárez, Jueza Nacional de la Corte Nacional de Justicia, asistió como invitada por parte del Comité Académico para América Latina de la Academia de Intercambio y Estudios Judiciales, del 4 al 10 de noviembre, al Seminario Internacional sobre Cues-



iones Modernas de la Litigación, desarrollado en la ciudad de Bari - Italia.



NOTICIAS

Cumbre en Washington

Los Jueces Nacionales, doctora Gladys Terán y doctor Wilson Merino, fueron invitados en el mes de mayo, para participar como Jurados, en el Concurso Interamericano de Derechos Humanos de la 17 Cumbre Anual Internacional de Derechos Humanos, realizada en la Facultad de Leyes de la Universidad de Washington D.C. – EEUU.

XVI Cumbre Judicial Iberoamericana

El Presidente de la Corte Nacional de Justicia, doctor Carlos Ramírez Romero, asistió a Buenos Aires-Argentina, para participar de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana desarrollada en el mes de abril, Cumbre que contó con delegados de Cortes Su-



periores, Consejos de la Judicatura y Magistraturas de 35 países Iberoamericanos.

Congreso Internacional de Derecho Penal

La doctora María Ximena Vintimilla Moscoso, Presidenta de la Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, representó al Ecuador, en el I Congreso Internacional de Derecho Penal, desarrollado el 14 y 15 de junio del 2012, en Caracas – Venezuela, con el tema: “Métodos de Solución de Conflictos en el Procedimiento Penal Ecuatoriano”.



Juez expone en Asamblea Iberoamericana

El doctor José Suing Nagua, Juez integrante de la Sala de lo Contencioso Tributario, viajó a Santo Domingo – República Dominicana y asistió como expositor en la “IX Asamblea de la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal y Administrativa (AIT)”, del 17 al 19 de octubre del presente año. El Juez José Suing, expuso el tema “REFLEXIONES SOBRE EL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA JUSTICIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y CONTENCIOSO TRIBUTARIA EN EL ECUADOR”.

Corte Nacional en España

El Presidente de la Corte Nacional de Justicia, doctor Carlos Ramírez Romero, participó del Bicentenario de la Constitución de 1812 y de la

Creación del Tribunal Supremo del Reino de España; evento que se llevó a cabo en las ciudades de Madrid y Cádiz, del 17 al 21 de junio de 2012.

Conjueza Nacional capacita a cuerpo policial

La doctora Daniella Camacho Herold, Conjueza Permanente de la Corte Nacional de Justicia, participó como conferencista durante el programa de capacitación que organizó el Ministerio

del Interior sobre la: “Técnica Jurídica en la Redacción de Partes Policiales desde la óptica de la Administración de Justicia”, desarrollado en las provincias de Napo, Orellana, Loja y Pichincha.

Delegados de la Corte en Washington D.C

En el mes de septiembre en la ciudad de Washington D.C-Estados Unidos de Norteamérica, en la Sede de la Organización de Estados Americanos (OEA), se desarrolló la Vigésima Reunión Ordinaria del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implemen-

tación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción; la misma contó con la participación del doctor Paúl Iñiguez Ríos, Juez Nacional; y el doctor Eduardo Paz Almeida, del Departamento de Asesoría Jurídica y Asuntos Internacionales de la Corte Nacional de Justicia.

XVII Cumbre Judicial Iberoamericana

Entre los días 23 al 27 de septiembre de 2012, tuvo lugar en la ciudad de Guadalajara-México, la Primera Reunión Preparatoria a la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana y la Reunión de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, actividades a las que asistieron en calidad

de representantes de la Corte Nacional Ecuatoriana los doctores Carlos Ramírez Romero y Wilson Andino Reinoso; en esta edición el objetivo principal fue el reflexionar sobre los advenimientos de la justicia en el futuro, enfocada a la planificación, integración y el desarrollo tecnológico.

Juez asiste a conferencia internacional

El doctor Wilson Merino Sánchez, Juez Nacional de la Corte Nacional de Justicia, asistió en el mes de octubre, a la Sexta Conferencia de los estados Parte de la Convención

de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional, desarrollada en Viena – Austria, Conferencia que trató sobre cooperación Internacional y asistencia técnica.

Las Audiencias en la Sala Penal de la Corte

La Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, con absoluto respeto a la Constitución de la República que en su artículo 168 numeral 6, dispone que la sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo y en su artículo 169 declara que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia y que las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso; la Sala realiza diariamente de nueve a doce audiencias orales, públicas y de contradictorio en las que resuelve el mismo día de la audiencia la situación jurídica de los sujetos procesales, que por recurso de casación, revisión u otros que establece la ley



ha subido a conocimiento de esta Sala Penal. Constituido el Tribunal en la sala de audiencias en la que una jueza o un juez actúa como Ponente, y es quien dirige el desarrollo de la audiencia, dispone en primer lugar que la Secretaria o Secretario Relator de la Sala, indique si es el día y la hora en la que mediante providencia se convocó a la audiencia y constate la presencia de todos los sujetos procesales; verificada esta situación, el Juez ponente declara instalada la audiencia y concede la palabra en primer lugar a la parte recurrente para

que fundamente su recurso, y luego a cada uno de los sujetos procesales que se encuentran presentes, pero siempre termina exponiendo la parte recurrente; las señoras y señores Jueces Nacionales escuchan atentamente todas las intervenciones, toman sus respectivos apuntes, realizan preguntas si consideran necesario y, posteriormente, suspenden la audiencia por unos minutos para deliberar sobre la decisión a tomar. Pasado el tiempo necesario para llegar a una decisión, nuevamente se dispone el ingreso a la Sala de todos los

sujetos procesales que iniciaron la audiencia y una vez constatada su presencia, la señora o señor Jueza o Juez Nacional Ponente expone la decisión o resolución a la que ha llegado el Tribunal, sea ésta aceptando o rechazando el recurso, o lo que consideren que en derecho corresponde e indica a los sujetos que esta resolución se les hará conocer en forma escrita y debidamente motivada. Todo el desarrollo de la audiencia es transcrito en un acta suscrita por la Secretaria o Secretario Relator de la Sala y guardada además en un medio magnetofónico.

Arrancó plan piloto de grabación de audiencias

Dentro del sistema "Justicia 2.0", desde el 5 de noviembre del año en curso arrancó el plan piloto del uso de los equipos de grabación de audio y video de audiencias en dos de las tres salas de audiencias de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia; estos equipos con implementación de tecnología de

punta reemplazarán en poco tiempo los dictáfonos y grabadoras portátiles que eran parte de la antigua forma de llevar la grabación. El plan piloto consiste en registrar simultáneamente los datos que se obtienen en las audiencias con los nuevos equipos de grabación, y en un inicio también con los que se

han utilizado con anterioridad; todo esto con la finalidad de asegurar la información y que los funcionarios se familiaricen con la nueva modalidad de llevar las audiencias, así como rectificar oportunamente los inconvenientes si llegaron a producirse. El plan piloto comenzó en la Sala Penal, debido a la fre-

cuencia de 10 a 12 audiencias diarias que aquí se atienden; es importante destacar que ha sido el Eje de Infraestructura Tecnológica del Consejo Nacional de la Judicatura, el encargado de capacitar a parte del personal que trabaja en la Sala Penal para el manejo de los equipos de grabación de audio y video.



REFLEXIÓN

“El control de legalidad en la administración de justicia”

El Derecho Penal, desde el punto de vista doctrinario, es de última ratio, razón por la cual, las autoridades y jueces competentes, deben resolver los conflictos que se presentan entre los miembros de la sociedad, con cualquier otra rama de la ciencia jurídica, y de no ser posible aquello, se aplicará el Derecho Penal, que según el tratadista Enrique Bacigalupo, “El Derecho Penal, visto desde esta perspectiva, cumple (junto con otros ordenamientos normativos) una función reparadora del equilibrio de un sistema social perturbado por el delito...” (BACIGALUPO, Enrique (2007) “Derecho Penal” Pág. 41).

Los bienes jurídicos, están protegidos mediante la descripción y sanción de conductas humanas dolosas o culposas, que constituyen actos típicos antijurídicos y culpables. Para la realización de la justicia penal militar, policial y tránsito, es necesario aplicar el Derecho Adjetivo Penal, en el cual, el juzgador, garantiza el cumplimiento del debido proceso, constante en la Constitución de la República, instrumentos internacionales y la ley.

Con la vigencia de la Constitución de la República (Art. 160, inciso cuarto), y reformas al Código Penal, los servidores de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en caso de cometer alguna infracción, serán sometidos a la justicia ordinaria, en virtud del principio de unidad jurisdiccional; estos delitos denominados de función, se encuentran tipificados y sancionados en el Código Penal, que no son sino



**DR. MERCK BENAVIDES
BENALCÁZAR**

Presidente de la Sala Penal Militar, Penal Policial y Tránsito.

las acciones u omisiones cometidas por dichos miembros en servicio activo, y que se encuentren en relación directa, concreta, próxima y específica, con su función y posición jurídica de acuerdo a su misión.

Según la doctrina, para garantizar una óptima administración de justicia en materia de tránsito, y siendo estos delitos culposos, por antonomasia, es necesario, la aplicación de la imputación objetiva, resaltando los institutos del riesgo permitido y el deber de cuidado, con los cuales se puede determinar la responsabilidad o no del sujeto activo de la infracción.

Nuestro ordenamiento jurídico, determina que a la Sala Especializada de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional, le corresponde realizar el control de legalidad de la administración de justicia en los casos antes indicados, a través del recurso extraordinario de casación, que consiste en

Penal, de manera que, el casacionista, debe hacer una fundamentación técnico-jurídica, en audiencia oral, pública y contradictoria, expresando las normas jurídicas que han sido violadas en la sentencia y la explicación cómo tal violación influye en la misma. Por lo expuesto al Tribunal de Casación, le corresponde analizar únicamente la sentencia y no el contenido del proceso.

Del análisis realizado, le corresponde a la mencionada Sala, conocer y resolver, entre otros aspectos, el recurso de casación conforme lo dispone el Art. 188, del Código Orgánico de la Función Judicial; lo cual significa, que las sentencias impugnadas a través de este recurso deben ser analizadas por el juzgador, a fin de llegar a establecer si la ley ha sido vulnerada por el juez de instancia, y siendo así, el Tribunal de la Sala Especializada, casará la sentencia, enmendando el error de Derecho.

Por lo expuesto, desde el punto de vista constitucional y legal, el recurso de casación, constituye el mecanismo de control de legalidad de la administración de justicia; siendo por tanto, el juzgador, garante del respeto a las normas jurídicas vigentes, buscando el equilibrio social y la seguridad jurídica; por lo cual, la Corte Nacional de Justicia, a través de sus salas especializadas, cumple con el mandato del pueblo soberano.

Entonces: “La Justicia es la reina de las virtudes republicanas y con ella se sostiene la igualdad y la libertad”. (Simón Bolívar)

enfrentar la sentencia dictada por el tribunal ad-quem, con la ley; es decir, al juzgador, le corresponde analizar si la sentencia recurrida viola o no las normas de derecho. Sobre este tema Claus Roxin de manera expresa manifiesta: “... el recurso de casación, en principio, sólo puede ser fundado en el hecho de que en la sentencia se ha cometido una lesión del Derecho. Pero, a pesar de una lesión del Derecho, no habrá motivo de casación si ella, abiertamente, no ha tenido influencia alguna para la decisión...” (ROXIN, Claus (2008) “Derecho Procesal Penal” Pág. 198).

En esta materia especializada del Derecho Penal, el recurso de casación, tiene procedencia cuando en la sentencia se hubiere violado la ley, en los tres casos que establece el Art. 349, del Código de Procedimiento



NOVEDADES NORMATIVAS

NORMATIVA RELEVANTE DEL AÑO 2012

CUERPO NORMATIVO	MES DE AGOSTO-SEPTIEMBRE	
1.- Codificación del Código Civil.	Ley – 0 Registro Of. Supl [1] - 796 25/09/2012	Reforma CDF 10 RS 46 24/06/2005 *Sustitúyase Art. 126. -En el Art. 1050 los numeral 5o y 6°. -Al final del Art.256 -Replácese numeral 2 Art. 103, 490, 491,492, 493 los incisos 1ero. del Art. 1012 y 1ero. del Art. 1463. El numeral 1 del Art. 2409.
2.- Ley Orgánica de la Defensoría de Pueblos.	Ley – 0 Registro Of. Supl [1] - 796 25/09/2012	Reforma LEY 1 RO 7 20/02/1997 *Art. 24 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo agréguese los "Art. . . (1) y Art. . . . (2)".
3.- Ley Orgánica de Discapacidades.	Ley – 0 Sustituye CDF 00 RO 301 Registro Of. Supl [1] - 796 25/09/2012	Sustituye CDF 00 RO 301 25/09/2012
4.- Código Civil.	Ley – 0 Registro Of. Supl [2] - 797 26/09/2012	Reforma CDF 10 RS 46 24/06/2005 *Añádase un Artículo innumerado a continuación del Art. 36
5.- Código Tributario, codificación.	Ley – 0 Registro Of. Supl [2] - 797 26/09/2012	Reforma CDF 9 RS 38 14/06/2005 *Añádase un segundo inciso en el Art. 178
6.- Código del Trabajo, codificación.	Ley – 0 Registro Of. Supl [2] - 797 26/09/2012	Reforma CDF 17RS 167 16/12/2005 *Añádase un inciso en el Art. 104 Sustitúyase el tercer inciso en el Art. 155 Derógase el Art. 269
7.- Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales.	Ley – 0 Ley Orgánica para la Registro Of. Supl [2] – 797 Def. de los D.L. 26/09/2012	Ley Orgánica para la de los Derechos Laborales.
8.- Ley de Seguridad Social.	Ley – 0 Registro Of. Supl [2] – 797 26/09/2012	Reforma LEY 55 RS 465 30/11/2001 *Añádase un tercer inciso En el Art. 94 de la Ley





INVITADO

El principio de lealtad procesal en materia penal

Al revisar las estadísticas de procesos penales, encontramos que solo en menos del cero punto uno por ciento, o en aún menor proporción, se acepta en las sentencia de la Corte Nacional de Justicia, los recursos planteados de Casación y la acción de Revisión, en la que, el porcentaje de procedibilidad de la acción planteada, es aún mucho menor a los casos casados por la Corte. Ante esta constatación, surge la necesaria reflexión sobre las causas de esta situación, y, obviamente que pueden coexistir diversos factores que se constituyen el origen de los resultados planteados. Pero, es innegable que, la mayor parte de los recursos de Casación rechazados por improcedentes, así como los de acción de Revisión penal, que corren igual suerte, encuentran una explicación real, en la falta de cumplimiento del principio de lealtad procesal, desarrollado, entre otros, por Claus Roxin (Derecho Procesal Penal, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2000, pp.101).

Y es que la lealtad procesal, supone varios elementos éticos y morales que son de necesaria observancia, fundamentados en un requisito esencial, como lo expone Roxin, cuando dice que, los sujetos en el proceso penal, en primer lugar, sea desde la fiscalía o desde la defensa del procesado o del ofendido, están obligados éticamente, actuar, con respeto.

Los sujetos en el proceso penal, en primer lugar, sea desde la fiscalía o desde la defensa del procesado o del ofendido, están obligados éticamente, actuar, con respeto.

camente, actuar, con respeto al contrincante litigioso, así como al juzgador, ante quien acuden para encontrar administración de justicia oportuna, adecuada, ágil, pero sobre todo certera y verídica, para resolver en el proceso penal con una sentencia que declare la existencia comprobada tanto de una infracción, como de la culpabilidad del sujeto pasivo del proceso, en la medida en que fue sujeto activo de la infracción juzgada. Por lo tanto, las pruebas aportadas y actuadas debidamente, por el principio de formalidad procesal que excluye la ilegalidad o la trampa probatoria, para sorprender a los otros sujetos procesales, no pueden ser admitidas en caso alguno. Por lo dicho, antes de la audiencia de juzgamiento, y, en todas ellas, como en la de preparación del juicio y otras de sustanciación, cada sujeto procesal, tiene obligación de anunciar la presentación y la práctica de pruebas, excluyendo las "sorpresas" intrigantes y las actuaciones que suponen traición al contrincante,

cuando impedimos la defensa adecuada, por actuar en contra del principio del equilibrio en la contradicción y de acceso a las actuaciones probatorias en condiciones de igualdad de oportunidades, o se lo deja en indefensión. Por eso, intentar presentar pruebas de última hora, como un testigo no anunciado por ejemplo, no son admisibles en ninguna au-



DATOS

Arturo J. Donoso Castellón, Abogado y Doctor en Jurisprudencia, Especialista en Docencia Superior, Catedrático de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Universidad de las Américas y en Postgrado en la Universidad Andina Simón Bolívar. Director de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República (1992 - 1996), Magistrado de la Corte Suprema de Justicia (1999-2004), Asesor del Presidente de la Corte Suprema de Justicia (2006-2007), Gerente Jurídico de la CFN y del Banco del Estado (2007, 2008), Juez del Tribunal Contencioso Electoral (2008-2012), Asesor del Fiscal General del Estado (2012), actualmente Director de Investigación y Postgrados de la PUCE.

diencia o trámite procesal. Pero, además, es importante considerar que si esperamos lograr un sistema de justicia penal eficaz, eficiente y que no se atiborre de causas que no tienen futuro, para que atendamos los casos realmente relevantes del delito con connotación social y pública, es imprescindible que los abogados en ejercicio, cumplan con la lealtad procesal, en algo fundamental: muchas veces los abogados, ofrecen a sus defendidos, lo que saben que

no procede, de manera que, cuando el tribunal penal, dicta sentencia en forma justa y verdadera, ofrecen apelar, cuando saben que, a lo mejor por un trabajo profesional deficiente, la apelación no va a producir resultado alguno favorable para su cliente. Y luego, cuando pierden el caso en apelación, ofrecen en forma igualmente inmoral, que lograrán la casación, faltando nuevamente a la ética profesional, generando falsas expectativas en su cliente. Por fin, le dicen que si eso no resulta, irán a revisión penal, cuando obviamente saben que jamás lograrán revertir la decisión judicial tanto de primer nivel, como en apelación y en casación. Por ello se acumulan las causas, que no van a llegar a revocatoria alguna, distrayendo a los jueces en temas sin salida, y, lo que es más grave, incurriendo en gasto público, por el costo de los procesos en la administración de justicia, y, harán gastar a su cliente, lo cual es inmoral, en recursos y acciones que el abogado sabe perfectamente que no tendrán resultado alguno positivo. Si no elevamos el respeto al principio de lealtad procesal, no lograremos disminuir el volumen de carga de trabajo innecesario, en juzgados, tribunales y salas de cortes provinciales, y, en particular, en la Corte Nacional de Justicia.

Se incrementa el despacho de causas en la Corte

Las estadísticas que se presentan a continuación, precisan el número total de las causas recibidas, causas pendientes y causas resueltas por

parte de Juezas, Jueces, Conjuezas y Conjueces y Jueces Temporales que conforman la Corte Nacional de Justicia. La actividad ha sido contabili-

zada a partir del 26 de enero del 2012, al 30 de septiembre del año en curso; el número total de causas recibidas durante este período, asciende a

16.000. Los indicadores reflejan la intensa actividad de la Corte Nacional, que en términos generales indican un despacho de 32 causas por día.

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA INGRESO Y DESPACHO AÑO 2012				
INGRESO Y DESPACHO DE CAUSAS				
Enero - Septiembre 2012				
	JUECES TITULARES	JUECES TEMPORALES	CONJUECES	TOTAL
Pendientes al 31 de enero de 2012	4.777	0	1.318	6.095
Recibidas desde febrero	4.227	1.446	5.681	11.354
(-) Enviadas a Salas Temporales	1.446	n/a	n/a	1.446
TOTAL CAUSAS RECIBIDAS	7.558	1.446	6.999	16.003
CAUSAS RESUELTAS				
Autos acepta a trámite	n/a	n/a	692	692
Autos definitivos	1.154	11	1.022	2.187
Sentencias	2.037	138	n/a	2.175
TOTAL CAUSAS RESUELTAS	3.191	149	1.714	5.054
TOTAL JUICIOS PENDIENTES	4.367	1.297	5.285	10.949

TOTAL GENERAL DE CAUSAS INGRESADAS Y RESUELTAS DE A SEPTIEMBRE DE 2012		
TOTAL DE CAUSAS RECIBIDAS (Jueces y Conjueces)	TOTAL DE CAUSAS DESPACHADAS (Jueces y Conjueces)	TOTAL DE CAUSAS PENDIENTES (Jueces y Conjueces)
16.003	5.054	10.949

n/a: no aplica



LA SALA DE LO PENAL DE LA CORTE

Ardua labor realiza la Sala Penal de la CNJ

El 26 de enero de 2012 fueron posesionados los Jueces y las Juezas que integran la nueva Corte Nacional de Justicia, se conformó la Sala Penal con nueve integrantes, tres mujeres: las doctoras María Ximena Vintimilla Moscoso, Lucy Blacio Pereira, Gladys Edilma Terán Sierra y seis hombres, los doctores Johnny Jimmy Ayluardo Salcedo, Paúl Ñíguez Ríos, Vicente Robalino Villafuerte, Merck Benavides Benalcázar, Wilson Yovanni Merino Sánchez y Jorge Blum Carcelén; integración que se refuerza con el trabajo de las Conjuezas y Conjueces de la Sala Penal, doctoras y doctor: Aída Ofelia Palacios Coronel, Rosa Zulema Pachacama Nieto y Richard Ítalo Villagómez Cabezas, como parte de un equipo eficaz y eficiente con el objetivo de administrar justicia penal. Por primera vez, en la historia de la más alta corte de justicia ordinaria, se desarrollan tres audiencias simultáneas, atendiendo hasta doce audiencias diarias, en horarios que incluyeron señalamientos fuera de las horas de la jornada de trabajo, para lo cual se contó con la decidida colaboración de todo el personal de la Sala Penal. Lo que permitió, en poco tiempo, el inmediato despacho de 1.078 causas; es decir, que en apenas ocho meses de incansable labor, han sido atendidas más del 42% del total de causas recibidas por la Sala. La competencia de esta Sala le faculta para conocer los recur-



Juezas y Jueces que integran la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia.

sos de casación y revisión en las materias de su especialidad y los demás que se establezcan en la ley, esto es, que en la Sala de lo Penal, además de los recursos indicados, se abordan temas relacionados con materia penal tributaria y penal aduanera. En cuanto a los recursos de apelación en casos de funcionarias o funcionarios con fuero señalados en la Constitución y la ley, las Juezas y Jueces de la Corte Nacional son los llamados a juzgarles si es que cometen delitos de acción penal privada como de acción penal pública, así como de sentenciarles en juicio verbal sumario de liquidación de daños y perjuicios reconocidos en causas penales en que hubieran sido imputados. Las Juezas y Jueces, en cada una de las sentencias, han cuidado de aplicar de manera

directa la supremacía constitucional, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, las disposiciones legales y procesales internas, tomando en cuenta, las nuevas tendencias doctrinarias, para que las resoluciones de esta Corte de cierre de la justicia ordinaria, sirvan como modelo en el accionar de toda la Administración de Justicia penal del país, haciendo respetar el derecho de las víctimas del delito, para que no sean re-victimizadas, dando atención preferente a los grupos vulnerables, entre los que se encuentran los niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y el adulto mayor, garantizando de esta manera la tutela judicial efectiva y las normas del debido

proceso, manteniendo los principios de independencia, imparcialidad y debida diligencia. Se viene aplicando en todos los fallos, el principio del doble conforme, la proporcionalidad para la imposición de la pena, se hacen verdaderos análisis de ponderación entre los derechos en conflicto y en el desarrollo de las audiencias éstas son orales, públicas y contradictorias, permitiéndose el legítimo derecho a la defensa técnica, en estricto apego a los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, dispositivo, celeridad y economía procesal. Las y los integrantes de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia, se han comprometido con la transformación de la administración de justicia.

LA SALA DE LO PENAL DE LA CORTE

Estadísticas de la Sala Especializada de lo Penal

La Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia desde su conformación hasta el mes de septiembre del 2012, recibió para su conocimiento y resolución un total de 3.017 juicios; de estos, 1.921 juicios correspon-

den a la herencia recibida de la ex primera y segunda Salas Penales, que conformaban la anterior Corte Nacional de Justicia; y 1.096 juicios corresponden a los nuevos ingresos registrados desde la conformación de la

Sala Penal hasta el 30 de septiembre del presente año.

En el mes de agosto y con la finalidad de agilizar el despacho de juicios, 451 procesos fueron remitidos a la Sala Penal Temporal para el conoci-

miento y resolución por parte de los Jueces Temporales. Se han resuelto hasta el mes de septiembre del año en curso, 1.078 causas, quedando pendientes de resolución 1.487 juicios. A continuación el detalle.

INGRESO Y DESPACHO AÑO 2012			
	RECIBIDOS DE LAS EX 1ERA. Y 2DA. SALAS EN FEB 2012	RESUELTOS	POR RESOLVER
NÚMERO DE JUICIOS	1.921	864	1.062
	RECIBIDOS DESDE MAR A SEPT DE 2012	RESUELTOS	POR RESOLVER
NÚMERO DE JUICIOS	1.096	214	812
TOTAL DE JUICIOS	3.017		
JUICIOS ENVIADOS A LA SALA PENAL DE LOS JUECES TEMPORALES EN AGO 2012	451		
TOTAL DE JUICIOS	2.566	1.078	1.487
EN PORCENTAJE	100%	42%	58%
	RECIBIDOS DE LAS EX 1ERA. Y 2DA. SALAS EN FEB 2012 Y NUEVOS INGRESOS DESDE MAR A SEP DE 2012	TOTAL DE JUICIOS RESUELTOS	TOTAL DE JUICIOS POR RESOLVER



Pesonal que conforma la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia.



SALA DE LO PENAL MILITAR, POLICIAL Y TRÁNSITO-CNJ

Traslado de la jurisdicción penal policial y militar

Origen.- La Sala de lo Militar y Policial nace como resultado de la necesidad de la especialización y fundamentalmente del hecho de concretar el principio de unidad jurisdiccional, a través del cambio a la justicia ordinaria de la jurisdicción penal militar y policial. Con la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador ocurrida el 20 de octubre del 2008, en concordancia con el Código Orgánico de la Función Judicial, las ex Cortes Militar y Policial dejaron de existir, pasando los procesos que eran de su exclusiva jurisdicción y competencia a formar parte de la administración de justicia común. En función de estas circunstancias, el Código Orgánico de la Función Judicial, que entró en vigencia a partir del 26 de enero de 2012, en los artículos 188, 226 y 227, crea la Sala Especializada de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito en la Corte Nacional de Justicia, con atribuciones para el conocimiento y resolución de tales procesos, bajo un nuevo sistema netamente oral, de preminencia constitucional y predominio de principios como el de independencia, imparcialidad, derecho a la defensa, tutela judicial efectiva y debido proceso entre otros.

Competencia.- Ante la inexistencia de jueces penales militares y policiales, que pertenecían a una organización judicial diversa



Sala de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito. Juezas y Jueces que la integran doctores: María Ximena Vintimilla, Lucy Elena Blacio Pereira, Merck Benavides Benalcázar, Mariana Yumbay Yallico y Vicente Tiberio Robalino Villafuerte.

a la de la justicia común, los procesos penales militares y penales policiales iniciados con anterioridad a la vigencia del Código Orgánico de la Función Judicial, que pasaron a la Corte Nacional de Justicia, continuaron sustanciándose de acuerdo con las normas procesales que estuvieron vigentes cuando se iniciaron, y las disposiciones del Código de Procedimiento Penal, en todo lo aplicable, correspondiendo entonces su conocimiento a las juezas y jueces de garantías penales de la Sala de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito, de acuerdo con las Disposiciones Transitorias Décima y Décima Tercera del Código Orgánico de la Función Judicial, y Resolución 01-2012, de la Corte Nacional de Justicia emitida el 30 de enero de 2012, publicada

en el Registro Oficial No. 672, de 29 de marzo de 2012, en concordancia con las Resoluciones No. 04-2012 y 10-2012, de 28 de marzo y 29 de agosto de 2012, en lo relativo a la integración de la Sala Especializada de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito; e igualmente sus Juezas y Jueces conocen los procesos por delitos penales militares y policiales que se inicien luego de la vigencia del Código Orgánico de la Función Judicial, que los tramitan de conformidad con el Código de Procedimiento Penal y lo dispuesto por el mismo Código Orgánico, de conformidad con la Décima Tercera Disposición Transitoria antes referida. De acuerdo con el artículo 188 del Cuerpo Legal último nombrado, la Sala Especializada de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito

conoce: 1. Los recursos de casación y de revisión en los procesos penales por delitos de función cometidos por los miembros de las Fuerzas Armadas en ejercicio de su misión específica; 2. Los recursos de casación y de revisión en los procesos penales por delitos de función cometidos por los miembros de la Policía Nacional en ejercicio de su misión específica; 3. Los recursos de casación y revisión en materia de tránsito, por infracciones; y, 4. Los demás asuntos que establezca la ley.

Su estructura orgánica es simple y el personal que la conforma está constituido por: el Presidente de Sala, las juezas y jueces, conjuetas y conjuetes, el Secretario Relator, los ayudantes judiciales de Despachos, y los ayudantes judiciales de Secretaría.

SALA DE LO PENAL MILITAR, POLICIAL Y TRÁNSITO-CNJ

Causas en la Sala Penal Militar, Policial y Tránsito

Las causas recibidas, resueltas y pendientes en materia penal militar, penal policial, tránsito y materia marítima, se presenta a continuación con la especificación del número total de causas pendientes en la

Sala Especializada hasta el 30 de enero del 2012, fecha en la que el Pleno de la Corte Nacional de Justicia conformó sus 8 Salas Especializadas, conforme dispone el Código Orgánico de la Función Judicial en su ar-

tículo 183, así como el número total de causas resueltas por las Juezas, Jueces, Conjuezas y Conjueces, contabilizadas en este caso desde el 31 de enero del mismo año, cifras que comparadas entre sí nos proporcio-

nan el número de causas pendientes, el cual constituye un indicador que nos demuestra que luego de una intensa actividad, la Sala se encuentra casi al día en el despacho. El detalle es el siguiente:

SALA DE LO PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO			
INGRESO Y DESPACHO AÑO 2012			
CAUSAS RECIBIDAS			
PENDIENTES AL 31 DE ENERO		DE FEBRERO A SEPTIEMBRE	
MATERIA PENAL POLICIAL	7	MATERIA PENAL POLICIAL	8
MATERIA PENAL MILITAR	6	MATERIA PENAL MILITAR	6
MATERIA MARITIMA	0	MATERIA MARITIMA	5
MATERIA PENAL DE TRÁNSITO	212	MATERIA PENAL DE TRÁNSITO	138
SUBTOTAL CAUSAS RECIBIDAS	225	SUBTOTAL CAUSAS RECIBIDAS	157
TOTAL GENERAL DE CAUSAS RECIBIDAS			382
CAUSAS RESUELTAS			
DEL 31 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012			
MATERIA PENAL POLICIAL			7
MATERIA PENAL MILITAR			7
MATERIA MARITIMA			4
MATERIA PENAL DE TRANSITO			296
TOTAL GENERAL DE CAUSAS RESUELTAS			314
CAUSAS PENDIENTES			
DEL 31 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE			68



Secretarios Relatores de Sala de lo Penal y Sala de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito, doctores: Martha Villarroel Villegas, Milton Álvarez Chacón y Sara Jiménez Murillo.



Personal que integra el equipo de trabajo de la Sala de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito



CORTES PROVINCIALES

La Función Judicial del Ecuador nació en el Azuay

Las épocas libertarias dejaron grandes herencias, la Corte de Justicia del Azuay es una de ellas. Fue creada el 20 de marzo de 1822 por el Mariscal Antonio José de Sucre por mandato del Libertador, Simón Bolívar; constituyéndose así como la Primera Corte Superior de Justicia (hoy Corte Provincial) en el territorio del Ecuador. De aquellos tiempos, en los que se realizaban trámites manuscritos con tinta y pluma, quedan recuerdos y documentos que forman parte de la historia y del orgullo cuencano.

Tal vez por esa razón, la Justicia en el Azuay, pionera en innovación tecnológica, trata de conservar parte de su historia. La Corte Provincial de Justicia y sus salas, ubicadas en uno de los edificios emblemáticos de Cuenca, son muestra de ello. Allí, se fusiona la arquitectura neoclásica francesa de esta casa patrimonial con la modernidad de su mobiliario y de los sistemas informáticos que se utilizan, así lo afirma José Orellana, Titular de la Corte de Justicia del Azuay.

En este mismo inmueble y desde el mes de agosto, de este año, se instaló en la parte inferior la sede de la Escuela de la Función Judicial, un hito a nivel nacional que permitirá la capacitación efectiva y permanente de los servidores judiciales.

El adelanto que ha tenido la Función Judicial en esta provincia frente a otros territorios es significativo. La vi-



Corte de Justicia del Azuay.



Unidad Judicial del Cantón Gualaceo.

sión de brindar una atención digna, cómoda y articulada administrativa y procesalmente, se hizo efectiva ya, en diciembre de 2009, cuando los juzgados de todas las

materias pasaron a atender en un moderno, funcional e inteligente edificio de 7.714 metros cuadrados de construcción. Una premonición al mandato popular del 7

de mayo de 2011, donde los ecuatorianos y ecuatorianas solicitaban la transformación de la Justicia.

Con el afán de reinaugurar una justicia cercana, con un rostro humano, sin distinciones, plural y para todos y todas; el Consejo de la Judicatura, representado en esta provincia por la doctora Andrea Arteaga Iglesias, ha implementado las Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los cantones de Gualaceo, Paute y Girón. En los dos primeros se construyen modernas casas judiciales, que ascienden a un valor de 6'855.861 dólares.

Pero la infraestructura es una parte de los avances registrados en la Función Judicial, el cual se complementa con el talento humano. Servidores judiciales comprometidos, preparados e idóneos, jueces que han sido seleccionados a través de concursos de oposición, méritos, impugnación ciudadana y control social. Es justamente esta articulación que permite brindar una justicia oportuna y eficiente a los 712.127 habitantes del Azuay.

Una justicia soñada en épocas libertarias, cuando se inauguró la Corte de Justicia en el Azuay, y que hoy se hace carne con una profunda transformación y el compromiso asumido por todos los servidores judiciales.

**Corte Provincial de Justicia
del Azuay**

Casilleros Electrónicos aseguran celeridad de los procesos

Los abogados o sus asistentes tienen una mejor vía y más rápida para recibir los documentos judiciales: el casillero electrónico que es un sitio virtual para almacenar información sobre los

procesos. Cada casillero judicial electrónico tiene un sistema de seguridad para evitar que los documentos se pierdan o sean víctimas de ataques informáticos.

Hasta enero de 2013, un total de 24.500 casilleros físicos serán virtuales para dar celeridad a los procesos que se ventilan en los diferentes juzgados del país. Una de las ventajas es que

los abogados leen las notificaciones desde cualquier parte del país y a toda hora. Desde el 1 de octubre, los casilleros virtuales ya funcionan en Pichincha y Tungurahua.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué son los Casilleros Judiciales Electrónicos?

Los casilleros judiciales electrónicos son espacios virtuales de almacenamiento de información que reemplazarán a los casilleros físicos.

¿Los documentos que llegan al casillero son legales?

Los documentos son legales porque llevan firma electrónica de secretarías y secretarios judiciales, generada por medio de un token que emite una entidad certificadora (Banco Central del Ecuador).

¿En qué provincias se crearán casilleros judiciales electrónicos?

El sistema de casilleros judiciales electrónicos, en su etapa piloto, beneficiará a las abogadas y los abogados de Pichincha y Tungurahua.

¿Cuándo estarán disponibles en el resto del país?

Los casilleros electrónicos estarán disponibles en todo el territorio nacional a partir de enero de 2013.

¿Los casilleros electrónicos tienen costo?

Durante la fase piloto, el valor del alquiler será igual al de un casillero físico.

En 2013 se reajustarán las tasas.

¿Cómo se accede a un casillero electrónico?

Los abogados y abogadas que cuenten con un casillero físico, deberán acercarse a la Oficina de Sorteos y Casilleros Judiciales de las Direcciones Provinciales para actualizar su información y recibir su nombre de usuario y clave del casillero.

Quienes no cuenten con casillero, deberán estar acreditados en el Foro de Abogados. Con la credencial, podrán acercarse a la Oficina de Sorteos y Casilleros Judiciales de las Direcciones Provinciales.

¿ Los abogados y abogadas que tienen casillero físico deben pagar por el casillero electrónico?

No deben cancelar.

A los abogados y abogadas que tengan contrato de alquiler vigente se les otorgará casilleros judiciales electrónicos de forma gratuita por el tiempo que dure su contrato.

¿Cuál es la responsabilidad de los abogados?

Es responsabilidad de los abogados y abogadas revisar su casillero electrónico de forma periódica.

COMO FUNCIONAN

El sistema es de fácil uso. En solo tres pasos abogados y abogadas podrán revisar sus notificaciones.

- 1 Ingresar a la página web de su provincia y dar clic en casilleros judiciales.



- 2 Ingresar clave y contraseña.



- 3 Revisar notificaciones.





REFORMA AL COFJ



De izq. a der. Dr. Carlos Ramírez Romero Presidente de la CNJ junto al Arq. Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea.



Corte Nacional de Justicia presenta Proyecto de Reforma al Código Orgánico de la Función Judicial.

SESIÓN PERMANENTE



Análisis al proyecto de Código Orgánico General del Proceso con autoridades del Consejo de la Judicatura y Corte Nacional.



PENALISTA ESPAÑOL



De izq. a der. Doctores: Merck Benavides, Paúl Iñiguez, Francisco Muñoz Conde, Asdrúbal Granizo, Édgar Flores.



De izq. a der. Doctoras María del Carmen Espinoza, Lucy Blacio, Dr. Francisco Muñoz Conde, Ximena Vintimilla, Mariana Yumbay.

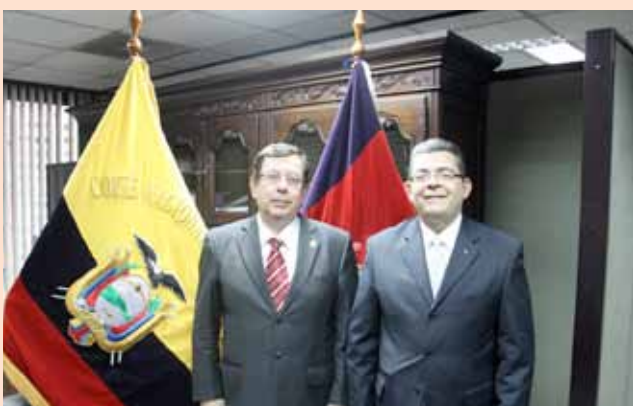
VISITAS OFICIALES



Presidente del CNJ Dr. Carlos Ramírez junto al Embajador de España, D. Victor Fagilde González.



Visita del Presidente de la Corte Suprema de Paraguay Dr. Miguel Bajac.



Dr. Carlos Ramírez junto al Embajador de Cuba Jorge Rodríguez

MESA DE JUSTICIA



La Corte Nacional de Justicia en la Reforma al Código Orgánico de la Función Judicial y Código de Procedimiento Penal.

GUADALAJARA-MÉXICO

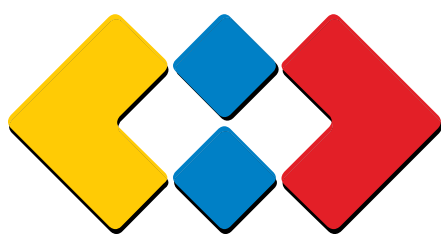


Primera Reunión Preparatoria a la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana, Doctores, Carlos Ramírez y Wilson Andino.

SOCIALIZACIÓN



El área de Relaciones Públicas ha iniciado una campaña del correo institucional a las funcionarias y los funcionarios de la Corte Nacional de Justicia.



**CORTE
NACIONAL DE
JUSTICIA**

Justicia que se ve

BOLETÍN INSTITUCIONAL

www.cortenacional.gob.ec

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS

Mezanine. Ext. 20563/20562

comunicación@cortenacional.gob.ec



@CorteNacional

Av. Amazonas N37-101 y Unión Nacional de Peridistas, 02 3953500, **QUITO - ECUADOR**